

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

DECRETO N° 989

Entre la Sra. VICTORIA SALAZAR ACOSTA, DNI N° 34.066.323, con domicilio en Pje. Ramón Castro N° 22 de la ciudad de Salta, por una parte y en adelante LA LOCADORA, y por la otra el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Titular, Sra. VERONICA FIGUEROA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 872 de la ciudad de Salta - Capital, en adelante "EL MINISTERIO", convienen en celebrar el presente contrato de prórroga sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA LOCADORA mantiene en locación con EL MINISTERIO, el inmueble Matrícula Catastral N° 25.866, sito en calle Leguizamón N° 1361/63 de la ciudad de Salta. El inmueble cuenta con seis (6) habitaciones; ocho (8) baños, living comedor; cocina; patio; quinto y garaje. EL MINISTERIO declara haber revisado y recibido el inmueble en buen estado de uso y conservación y con los muebles detallados en el Anexo del Decreto N° 1214/19 y que forman parte del presente, obligándose a mantener, conservar y devolver en ese mismo estado.-----

SEGUNDA: El inmueble objeto de la locación será destinado exclusivamente para el funcionamiento del albergue para estudiantes femeninas de comunidades de pueblos originarios. EL MINISTERIO se obliga a no darle otros destinos ni ceder, ni transferir la locación en forma parcial o total, ni subarrendar en todo o en parte, ni realizar modificaciones o refacciones o mejoras, sin previa conformidad de LA LOCADORA. Las que se autoricen quedarán en beneficio de la propietaria sin compensación alguna.-----

TERCERA: La locación tendrá un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de marzo de 2021, venciendo en consecuencia el 28 de febrero del año 2023.-----

CUARTA: El precio de la locación por los veinticuatro (24) meses se fija en la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 30/100 (\$1.902.152,30), pagaderos de la siguiente manera: Desde el mes de marzo/21y hasta el mes de agosto/21, seis pagos mensuales de Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 20/100 (\$63.489,20); desde el mes de septiembre/21 y hasta el mes de febrero/22 seis pagos mensuales de Pesos Setenta y Tres Mil Doce con 58/100 (\$73.012,58); desde el mes de marzo/22 y hasta el mes de agosto/22 seis pagos mensuales de Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 47/100 (\$83.964,47) y desde el mes de septiembre/22 y hasta el mes de febrero/23 seis pagos mensuales de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 14/100 (\$96.559,14). Los pagos serán abonados por mes adelantado, conforme el cronograma de pagos establecidos por la Tesorería General de la Provincia de Salta. LA LOCADORA deberá previamente presentar la factura pertinente.-----

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE PUNTAS - SALTA
LIQUIDACION N° 11417,50
IMPUESTO: \$ 214079,4
FECHA DE VTO: 21/4/2021
OBLIGACION N°

